

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

**SE SUSCRIBE**

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

**CONDICIÓN**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**ADVERTENCIA**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril)

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULARES**

Habiéndose fugado de la Carcel de Priego, (Córdoba) los presos Jose Cortés del Campo y Antonio Alva López, (a) Chalecón, el primero de 19 años de edad, estatura regular, delgado, barba poca, y el segundo de 26 años, casado, buena estatura, robusto, algo rubio, natural de Fuente Tejas; en cargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 20 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

Según me comunica el Gobernador civil de Cuenca, en telegrama de 18 del actual, ha desaparecido de la casa paterna del pueblo de Vara del Rey, Ramón Toledo y Toledo, de 26 años de edad, estatura 1'700 metros, pelo castaño, corto de vista, monomaniático pacífico, viste sombrero ancho, chaqueta y chaleco de paño color gris, pantalón negro, y borceguies. En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo comuniquen á este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 20 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
Angel de Bascaran.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Esta Presidencia en providencia de este día, se ha servido aceptar las propuestas hechas por don Gerardo del Pozo, Recaudador ejecutivo del distrito de Logroño, á favor de D. Pedro Cerrolaza, vecino de Medrano, para auxiliar suyo, en el ejercicio de su cargo.

Lo que se anuncia oficialmente á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de aquel distrito y Autoridades de la provincia, para que estas presenten á dicho Recaudador el debido auxilio en los procedimientos de apremio entablados contra los Municipios que se hallen en descubierto del cupo provincial.

Logroño 19 de Abril de 1899.—El Presidente, Salvador Aragón.

**Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la Guerra.**

**JUNTA AUXILIAR**

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

Resumen general de los donativos recaudados desde Abril de 1898 hasta el día 28 inclusive de Febrero del corriente año.

MESES	Sin determinar aplicación		TOTAL GENERAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Abril de 1898.	11935	"	11935	"
Mayo.	61228	76	61228	76
Junio.	14921	34	14921	34
Julio.	12825	55	12825	55
Agosto.	642	37	642	37
Septiembre.	"	"	"	"
Octubre.	"	"	"	"
Noviembre.	"	"	"	"
Diciembre.	"	"	"	"
Enero de 1899.	"	"	"	"
Febrero.	450	"	450	"
<b>TOTALES.</b>	<b>102.003</b>	<b>02</b>	<b>102.003</b>	<b>02</b>

Logroño 31 de Marzo de 1899.—El Presidente de la Junta auxiliar, Francisco de Olla.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.—Comprobado.—El Interventor de Hacienda, Antonio de Aranda.—El Secretario de la Junta auxiliar, por ausencia, Santiago Viguera.

Aprobado por la Junta Central, y se devuelve para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero último.

Madrid 15 de Abril de 1899.—El Secretario, Miguel Moya.—V.º B.º—El Presidente, José López Domínguez.

**INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LOGROÑO.**

Matrícula de enseñanza doméstica y libre

**ENSEÑANZA DOMÉSTICA.**

Desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula para los alumnos de enseñanza doméstica que

hayan de examinarse en Junio siguiente.

**ENSEÑANZA LIBRE.**

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos, se admitirán en la Secretaría de este Instituto desde el 1.º al 15 de Mayo inclusive, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia é igualmente por su orden, las asignaturas de que solicite examen.

Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus correspondientes cédulas personales, que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, mediante una certificación que se expedirá por la Secretaría.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan papeletas para examen de asignaturas y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por estos, ó quedaren suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

Los alumnos matriculados en el curso actual en enseñanza oficial y privada que desearan ser examinados como libres, lo solicitarán del Sr. Director en la misma forma que los anteriores, previa renuncia de sus matrículas.

Todos los alumnos de enseñanza doméstica y libre que tengan 14 años cumplidos, presentarán sus cédulas personales, sin cuyo documento no serán admitidos ni á matrícula ni á examen.

**PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS.**

Los alumnos de enseñanza oficial y privada, matriculados en el curso actual de 1898 á 1899, que hubieren de ser examinados en Junio ó Septiembre próximos, abonarán en esta Secretaría dentro del mes de Mayo próximo los correspondientes derechos académicos en papel de pagos al Estado, teniendo presente que de no hacerlo así, no serán admitidos á examen en ninguna de las dos épocas citadas.

Logroño 18 de Abril de 1899.—El Secretario, Roque Cillero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGROÑO.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGROÑO.

Año económico de 1898-99

3.º trimestre.

Continuación (1)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

Table with columns: PUEBLOS, MAESTROS, CLASE de la escuela, Situacion de la escuela, FECHAS DE LA, DEVEN EN EL TRIMESTRE (10 por 100, 5 por 100, Vacantes, 50 por 100, 30 por 100).

Table with columns: GADAS, COBRADAS, DEBE. Includes sub-columns for PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES and EN EL TRIMESTRE.

(1) Véase el BOLETIN núm. 87.

(Se continuará).

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario de acreedores, promovidos por el Procurador D. Ramón Vidaurreta, á nombre de D.<sup>a</sup> Francisca Blanco González, industrial y vecina de esta Capital, á instancia del Síndico D. Eustasio Ruiz, tengo acordado se vendan en pública subasta, todos los bienes que pertenecen al concurso, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia del Juzgado el día tres de Mayo próximo á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe total de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.<sup>a</sup> Será preferido en el acto del remate el comprador que haga proposición en conjunto á todos los bienes, y caso que no se presente comprador en esta forma se hará el remate por números.

Los bienes pertenecientes al concurso se hallan de manifiesto en el establecimiento titulado Café Universal, y en la Escribanía del que refrenda el avalúo de los mismos.

Dado en Logroño á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Casiano Alcate.

## SECCION DE ANUNCIOS

Don José Ramírez Aguado, Alcalde constitucional de la villa de Tudelilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de este término municipal correspondiente al año económico de 1899-1900, se halla expuesta al público por espacio de ocho días á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tudelilla 15 de Abril de 1899.—José Ramírez.

El día 27 del actual, de 10 á 12 de la mañana, tendrá lugar ante la Comisión respectiva y en la sala Capitular de esta villa, el arriendo á venta libre de uno á tres años económicos, de los derechos de consumos para hacer efectivo el cupo y su recargos durante el año económico de 1899 á 1900, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1102'70 pesetas, importe del cupo y recargos autorizados.

Para hacer postura será necesario consignar previamente, como garantía del remate, la 5.<sup>a</sup> parte del tipo que se establece para el arriendo, verificándolo en la Depositaria municipal.

La fianza podrá ser personal, á satisfacción del Ayuntamiento, si no hubiere licitadores que la ofrezcan en metálico, valores ó fincas, equivalente á la 4.<sup>a</sup> parte de la cantidad por que se adjudique el arriendo.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 8 de Mayo próximo, á tenor del art. 281 del reglamento.

Zenzano 15 de Abril de 1899.—El Alcalde, Antonio Caro.

Don Inocente Zorzano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el día 23 del actual y horas de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta á venta libre de todas las especies de consumos que comprende la tarifa 1.<sup>a</sup> del reglamento, bajo el cupo anual de 4248'98 pesetas y condiciones aprobadas por la Superioridad, siendo las más esenciales las siguientes:

El remate se hará por pujas á la llana con sujeción al pliego referido, el cual se agraciará al que más ventaja haga al Ayuntamiento además de cubrir el cupo para el año de 1899 á 1900.

La fianza consistirá en la 4.<sup>a</sup> parte de la cantidad que resulte adjudicada.

La garantía para hacer proposiciones será la de un 5 por 100 del cupo y depositarla de cualquiera manera de las que prescribe el art. 277 del reglamento.

El importe rematado se ingresará en arcas municipales en la misma época que realiza los demás impuestos la Hacienda.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Agoncillo 13 de Abril de 1899.—Inocente Zorzano.

Don Félix Varona y Ozalla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Treviana.

Hago saber: Que el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana se celebrará en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 9920'90 pesetas.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, siendo condición precisa para tomar parte en ella, consignar previamente el 2 por 100 del remate y sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviana á 17 de Abril de 1899.—Félix Varona.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este pueblo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y pagadas por trimestres adelantados.

El Ayuntamiento paga 800 pesetas por la asistencia de una á 20 familias pobres y las 1700 restantes por una sociedad, de los mayores contribuyentes. Las solicitudes por término de quince días.

Tirgo á 16 de Abril de 1899.—El Presidente de la Sociedad, Saturnino Eterna.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, José Manuel Briones.

Don José María Royo, Alcalde constitucional de esta villa y aldeas.

Hago saber: Que el día treinta del mes actual de nueve á diez de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, la subasta á venta libre del arriendo de los derechos de consumos para los años de 1899 á 1900 y los dos siguientes, bajo el tipo de tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se hará por pujas á la llana y los licitadores deben presentar sobre la mesa el cinco por ciento del cupo para poder subastar.

Si dicha subasta no tuviere efecto se celebrará otra á la misma hora y formalidades de la primera el día once de Mayo próximo.

San Román 17 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Claudio Muro.

No habiendo comparecido el mozo Eulogio Matute Martínez, hijo de Juan y de Juliana, número uno del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial. Las señas del mozo se ignoran.

Viniestra de Arriba 17 de Abril de 1899.—El Alcalde Presidente, Bonifacio Matute.

En el alistamiento de esta villa correspondiente al año actual, ha sido comprendido el mozo Demetrio Díaz Matute, hijo de Angel y Vicenta, natural de esta villa, partido judicial de Logroño, de diez y nueve años de edad, cuyo sujeto á pesar de haber sido citado en forma legal no se ha presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente con arreglo á lo que dispone el capítulo once de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado por el acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su virtud, se cita llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Cenicero 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Domingo del Campo.

Don Esteban Martínez y Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Poyales y aldeas.

Hago saber: Que el día treinta del actual á las nueve de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo de 4235 pesetas 71 céntimos, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se adjudicará por el sistema de pujas á la llana y para tomar parte, tendrán que depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de los derechos. Si esta subasta resultase desierta, se celebrará una segunda con las mismas formalidades y bajo las mismas condiciones del pliego de referencia, el día diez de Mayo próximo á la misma hora de la primera.

Poyales y Abril 17 de 1899.—Esteban Martínez.

Don Francisco Muñoz Asensio, Alcalde constitucional de Valdemadera.

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento en el ejercicio de 1899-1900, bajo el pliego de condiciones que aparecerá expuesto al público.

Valdemadera 19 de Abril de 1899.—Francisco Muñoz.